

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas del día 15 de julio de 2025**, se procede a publicar en los estrados físicos del Comité Directivo Regional, así como en la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx> en el apartado de Estrados Electrónicos, el **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **C. TITO OMAR PACHECO LÓPEZ** en contra de **LA RESPUESTA DEL SECRETARIO DE AFILIACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.**-----

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 inciso b) del Reglamento de Justicia y Medios de impugnación del Partido Acción Nacional, a partir de las 18:00 horas del día 15 de julio de 2025 se publicita por un término de 48 horas, es decir hasta las 18:00 horas del 17 de julio de 2025 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

Esto para que en dicho plazo los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece el artículo 25 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación del Partido Acción Nacional.-----



LIC. CÉSAR HERRERA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE AFILIACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Asunto: Se promueve Juicio de Inconformidad



Autoridad responsable: Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México

Recibi juicio de inconformidad, con cinco anexos.
Comisión Nacional de Justicia del Partido Acción Nacional
Presente.

Tito Omar Pacheco López, por propio derecho, mexicano, adulto mayor, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1º, 4º, 14, 16, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º y 25, de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como, 12 párrafo 1 inciso a), 58 y 60 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación; acudimos a **promover juicio de inconformidad**, en contra de la respuesta del Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de fecha 30 de junio de 2025, en la que se consideró que el suscrito incumplió con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación, manifiesto lo siguiente:

a) Hacer constar el nombre de la parte actora. Mi nombre ha sido precisado en el proemio de la presente demanda.

b) Señalar domicilio para recibir notificaciones. Señalo para efectos de recibir notificaciones el ubicado en Avenida Patriotismo número 648 departamento 4B, colonia Nonoalco, Benito Juárez, Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a Omar Alejandro Pacheco Pérez.

c) Acompañar el o los documentos que sean necesarios para acreditar la personería de la promovente. Anexo copia simple de mi credencial para votar con fotografía.

d) Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo. Lo constituye la respuesta del Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, fechada a 30 de junio de 2025 y notificada al suscrito el miércoles 2 de julio siguiente.

e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que se solicite la no aplicación de leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se dará cumplimiento a este requisito en los apartados correspondientes.

f) Ofrecer y aportar las pruebas dentro de los plazos para la interposición o presentación de los medios de impugnación previstos en la presente ley; mencionar, en su caso, las que se habrán de aportar dentro de dichos plazos; y las que deban requerirse, cuando el promovente justifique que oportunamente las solicitó por escrito al órgano competente, y éstas no le hubieren sido entregadas. Daré cumplimiento a este requisito en el apartado correspondiente.

g) Hacer constar el nombre y la firma autógrafa de la promovente. Este requisito se satisface a la vista.

Consideraciones sobre la oportunidad en la interposición de la demanda.

El artículo 82 del Reglamento de justicia y medios de impugnación establece que las denuncias o quejas deben presentarse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnada.

En el asunto que nos ocupa, el acto impugnado de la presente demanda lo constituye la respuesta del Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se consideró que el suscrito incumplió con el requisito de contar con una antigüedad

mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional, la cual me fue notificada el 2 de julio del año en curso.

En virtud de lo anterior, la presente demanda se presenta de manera oportuna dentro del plazo legal.

Motivan la presente demanda los siguientes

Hechos:

1. El 11 de agosto de 2021, mediante oficio UT/SADP/21/00143, emitido por el Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral se determinó que, de la búsqueda del solicitante por nombre y clave de elector proporcionada se encontró dentro de los registros cancelados del padrón de afiliados del Partido Acción Nacional, mi afiliación de 1 de enero de 1988 y fecha de baja 27 de febrero de 2020 en la Ciudad de México, siendo el caso que la baja del suscrito en el "Sistema de Verificación del Padrón de afiliados de los Partidos Políticos" el 17 de julio de 2020, esto es, a esta última fecha, una antigüedad de 32 años 6 meses y 16 días.
2. El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido acción Nacional emitió la *CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN*.
3. El 19 de junio siguiente, por escrito, solicité a la Secretaría de Afiliación Comité Directivo Regional en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional mi registro para la evaluación en línea, en virtud a que tengo 35 años efectivos de militancia en el instituto político.
4. El 30 de junio de 2025, el Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, dio respuesta a mi petición considerando que, el suscrito incumplió con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional

Lo anterior, me causa el siguiente

Agravio:

Único. Vulneración a mi derecho de afiliación y de integrar una autoridad partidista,

Fuente del agravio. Lo constituye la constituye la respuesta del Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, en la que se consideró que el suscrito incumplió con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional.

Marco normativo

El artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional señala:

[...]

Artículo 29 Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;*
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;*
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;*
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;*
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y*
- f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.*

[...]

De lo anterior, se desprende que dentro de los requisitos estatutarios para ser electo como Consejero Nacional del Partido Acción Nacional se requiere contar con una antigüedad mínima de 5 años.

Desarrollo del agravio

De la respuesta del Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, de fecha 30 de junio de 2025, en la que se consideró que el suscrito incumplí con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional, se advierte que el instituto político no considera mi antigüedad total como militante.

Lo anterior, por la autoridad partidista considera como fecha de afiliación el 31 de enero de 2022, por lo cual, arriba a la conclusión que incumple el requisito previsto por el inciso a) del párrafo primero del artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Sin embargo, omite considerar que, al 30 de junio de 2025, fecha de la respuesta que ahora se impugna, el suscrito **tengo una militancia de 36 años y 16 días**, esto, tomando en consideración que me afilié al Partido Acción Nacional el 1 de enero de 1988 y fui dado de baja 27 de febrero de 2020 en la Ciudad de México (siendo el caso que la baja del suscrito en el "Sistema de Verificación del Padrón de afiliados de los Partidos Políticos" el 17 de julio de 2020), tal y como se desprende del Oficio UT/SADP/21/00143, emitido por el Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, así como de la respuesta por correo electrónica en alcance a dicho oficio.

De allí que la respuesta ahora impugnada se encuentra por demás infundada y carente de motivación ya que no considera mi antigüedad real como militante.

Es oportuno mencionar que, la normativa interna no hace referencia expresa ni está sujeta a interpretación la manera en la que se debe realizar el cómputo correspondiente, es decir, si la militancia debe ser de manera ininterrumpida o continua.

De allí que, la autoridad partidista señalada como responsable indebidamente considera que el suscrito con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional de Partido Acción Nacional.

En ese sentido, lo procedente es que se revoque la respuesta otorgada por el Secretario de Afiliación del Comité Directivo Regional del instituto político en

la Ciudad de México y consecuentemente, se determine que el suscrito cumpla con el requisito de la antigüedad en la militancia y se ordene la realización de la "Evaluación Presencial" a que hace referencia la *CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN*.

Por último y a efecto de acreditar nuestra pretensión, ofrezco las siguientes

Pruebas:

1. Documentales consistentes en:

- 1.1.1 Copia simple de *CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN*;
- 1.1.2 Copia simple de la solicitud de 19 de junio de 2025, dirigida a la Secretaría de Afiliación Comité Directivo Regional en la Ciudad de México del Partido Acción Nacional;
- 1.1.3 Respuesta de 30 de junio de 2025, emitida por el Secretario de Afiliación del Comité Directivo del PAN en la Ciudad de México;
- 1.1.4 Oficio UT/SADP/21/00143, emitido por el Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral,
- 1.1.5 Alcance al oficio UT/SADP/21/00143, emitido por el Enlace de Transparencia de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral; y
- 1.1.6 Copia simple de mi credencial para votar con fotografía.

2. Presuncional legal y humana. Respecto a todo aquello que esa autoridad pueda deducir de los hechos, constancias y elementos probatorios aportados en el expediente y beneficie a las pretensiones descritas.

3. Instrumental de actuaciones. Consistente en todas las actuaciones y consideraciones de carácter legal existentes en el expediente que al efecto se integre y que favorezca a mis intereses.

La totalidad de las pruebas se relacionan con los hechos relatados y el agravio formulado.

Por lo expuesto, respetuosamente

Solicito:

Primero. Se admita a trámite el presente juicio de inconformidad.

Segundo. Tenerme por ofrecidas y desahogadas las pruebas señaladas, al no ser contrarias a derecho y tener relación con los hechos y el agravio formulado.

Tercero. Se declare procedente el medio de impugnación, fundado el agravio formulado y, consecuentemente, se determine que el suscrito cumplo con el requisito de la antigüedad en la militancia y se ordene la realización de la "Evaluación Presencial" a que hace referencia la *CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN*.

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom.

Tito Omar Pacheco López

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 NOMBRE
PACHECO
LOPEZ
TITO OMAR

SEXO H



DOMICILIO
COL SANTA ISABEL TOLA 07010
GUSTAVO A. MADERO, CDMX

CLAVE DE ELECCIÓN PCLPTT58100103H000

CURP
PALT581001HDFCPT00

FECHA DE NACIMIENTO 01/10/1958

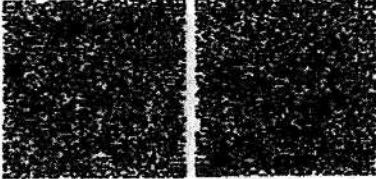
SECCIÓN 4288

AÑO DE REGISTRO 1991 12

VIGENCIA 2025-2036



INE







IDMEX2793172663<<1288041886303
5810011H3512311MEX<12<<23594<4
PACHECO<LOPEZ<<TITO<OMAR<<<<<<



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CÉDULA

Siendo las 14:00 horas del día 09 de junio de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional la **CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**_____

Lo anterior para efecto de dar publicidad a la misma. _____

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. _____

DOY FE.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales y la Convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, aprobada el 26 de mayo del año en curso por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación,

CONVOCA

a las y los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2025-2028 al:

PROCESO DE EVALUACIÓN

coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional que se llevará a cabo en dos modalidades:

- I. **“Evaluación en Línea”**, en la que podrán participar las y los militantes que cumplan con el artículo 29 de los Estatutos y, además:
 - a. Las y los militantes que en la actualidad sean integrantes del Consejo Nacional;
 - b. Las y los militantes que en algún periodo lo hayan integrado habiendo aprobado la evaluación correspondiente;
 - c. Las y los militantes que hayan acreditado la evaluación presencial aplicada para aspirantes a integrar el Consejo Nacional en el año 2022 (se cotejará la constancia respectiva en la base de datos de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación mismas que se publicarán en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>);
 - d. Las y los militantes que acreditaron el Curso de Formación para Capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024 (se cotejará la acreditación expedida en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>) y
 - e. Las y los militantes que estén acreditados dentro del Sistema de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional (SCAN), que cumplieron con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

convocatoria (se cotejará la acreditación en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>).

Esta modalidad se llevará a cabo del **sábado 21 de junio al domingo 29 de junio del 2025.**

II. **"Evaluación Presencial",** en la que podrán participar:

- a. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido y que **no hayan sido ni sean actualmente integrantes del Consejo Nacional;**
- b. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido integrantes exoficio del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento;**
- c. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que **habiendo sido integrantes por sustitución del Consejo Nacional, no hayan presentado la evaluación correspondiente en su momento y**
- d. Las y los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos y que no se encuentren en los supuestos de los incisos c), d) y e) del numeral I, "Evaluación en Línea".

Esta evaluación se llevará a cabo del **viernes 20 de junio al jueves 26 de junio del 2025,** en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.



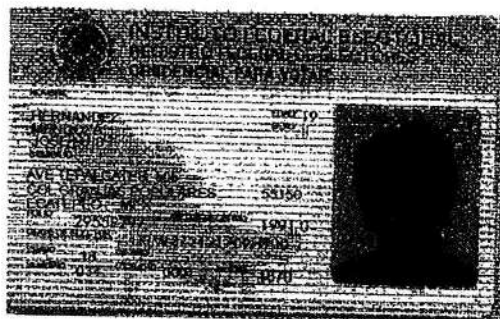
**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Para el proceso de evaluación, se emiten los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- a) El registro se realizará en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx> de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.
- b) La persona aspirante deberá llenar el formulario con la información solicitada.
- c) Debido a que el sitio web solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar contar con por lo menos quince minutos para concluir este proceso.
- d) El sitio web solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos datos serán indispensables para la inscripción y para la aplicación de la evaluación.



- e) Las personas aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo a su registro.
- f) El sitio web detectará a las personas aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Militantes y que cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso.
- g) Las personas aspirantes que no cubran estos requisitos, no podrán ingresar al sitio web.

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- h) En caso de que la persona aspirante considere que cumple con los requisitos que señala la Convocatoria y el sitio web no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal correspondiente.
- i) Una vez que la persona aspirante ingrese al sitio web, encontrará en la pantalla la modalidad asignada, ya sea evaluación presencial o evaluación en línea.
- j) Si es la primera vez que ingresa al sitio web, deberá elegir la opción "Registro".
- k) Una vez seleccionada la opción señalada anteriormente, el sitio web emitirá y enviará al correo registrado por la persona interesada, el respectivo Comprobante de Inscripción, que contendrá: número de folio, clave de elector, tipo del proceso al que aplica, Estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de la evaluación.
- l) La persona aspirante deberá corroborar su registro desde el link o liga cargada en el correo electrónico que se enviará por el sitio web.
- m) El número de folio y la clave de elector serán indispensables para ingresar al sitio web, el día de la aplicación de la "evaluación presencial" y para la realización de la "evaluación en línea". La confidencialidad de estos datos será responsabilidad de la persona aspirante.
- n) Desde el momento del registro, la información proporcionada por la persona aspirante será de carácter confidencial y con fines estadísticos.
- o) El periodo de registro iniciará **el martes 10 de junio en punto de las 8:00 hrs. (tiempo del Centro de México) y concluirá el jueves 19 de junio a las 20:00 hrs. (tiempo del Centro de México) para la evaluación en ambas modalidades.**

CAPÍTULO II DE LA GUÍA DE ESTUDIO Y EL CURSO EN LÍNEA

- a) La guía de estudio se integra por documentos básicos del Partido, preguntas tipo, casos prácticos y bibliografía que deberán consultarse a fondo para que la persona aspirante se prepare rumbo a la evaluación.
- b) Se encuentra disponible a través de la liga: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx/guia>.
- c) **Las preguntas que se integran en la guía de estudio son ejemplos y de ninguna manera representan la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- d) Las personas interesadas podrán acceder a la plataforma <https://capacitacionenlinea.pan.org.mx/> de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación mediante la liga: <https://capacitacionenlinea.pan.org.mx/course/view.php?id=127> con la finalidad de participar en el curso para Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal del PAN 2025 en modalidad asíncrona. En la sección correspondiente encontrarán cuestionarios, documentos, videos y presentaciones para apoyar su preparación.
- e) Para cualquier duda al respecto puede contactar al Ing. Armando Cortés Casimiro al correo electrónico armando.cortes@cen.pan.org.mx
- f) **Los ejercicios del curso en línea son opcionales y con fines de estudio, de ninguna manera sustituyen al proceso de evaluación que establece la presente convocatoria.**

CAPÍTULO III REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en dos modalidades "Evaluación en Línea" y "Evaluación Presencial".

EVALUACIÓN PRESENCIAL

La evaluación presencial se realizará en la sede que marca la Convocatoria.

Aplicará a las y los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios:

- a) Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Nacional Ordinaria, en la que será electo el nuevo Consejo;
- b) Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;
- d) Hayan participado como integrantes de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejos Estatal o Nacional, o hayan sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o hayan ejercido como representante de casilla o general por tres

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- ocasiones durante los últimos doce años, o hayan integrado alguna comisión organizadora del proceso nacional o estatal; y
- e) No hayan sido removidos como integrantes del Consejo Nacional o Estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.
 - f) Esta evaluación aplica a todos aquellos militantes que hayan sido consejeros o consejeras exoficio y no hayan acreditado la evaluación presencial en su momento.

EI DÍA DE LA "EVALUACIÓN PRESENCIAL"

- a) El registro de asistencia iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia a la persona aspirante, quien deberá presentarse con el comprobante de registro e identificación vigente con fotografía.
- b) En caso de que no cuente con identificación oficial del INE podrá presentar el comprobante de solicitud de la misma y otra credencial con fotografía.
- c) Antes de iniciar la evaluación, el sitio web solicitará a la persona aspirante su número de folio, clave de elector y dirección de correo electrónico. Estos datos se encuentran en el comprobante de registro que le emitió el sitio web.
- d) La pantalla mostrará las instrucciones a seguir.
- e) Cualquier duda sobre el funcionamiento del sitio web podrá ser consultada con el equipo de apoyo.
- f) El sitio web presentará a la persona aspirante un bloque de preguntas y casos prácticos.
- g) Las personas aspirantes contarán con un tiempo máximo de dos horas para responder la totalidad de las preguntas de la evaluación.
- h) Es indispensable que la persona aspirante se presente a realizar su evaluación con Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido, ya que la segunda parte de la evaluación deberá ser resuelta con estos documentos. Cada aspirante deberá contar con su propio ejemplar, el cual es para uso individual, por lo que no podrán ser intercambiados y/o prestados.**
- i) Los Estatutos y Reglamentos tendrán que presentarse de forma impresa ya que no se permitirá el uso de tabletas, computadoras, teléfonos inteligentes, USB o algún otro aparato electrónico.**

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México.
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

j) Las fechas de aplicación de la evaluación presencial son las siguientes:

Viernes 20 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.

Sábado 21 de junio

- De las 08:00 a las 10:00 Horas.
- De las 11:00 a las 13:00 Horas.
- De las 15:00 a las 17:00 Horas.
- De las 18:00 a las 20:00 Horas.

Domingo 22 de junio

- De las 08:00 a las 10:00 Horas.
- De las 11:00 a las 13:00 Horas.
- De las 15:00 a las 17:00 Horas.
- De las 18:00 a las 20:00 Horas.

Lunes 23 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.

Martes 24 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.

Miércoles 25 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 13:00 a las 15:00 Horas.
- De las 17:00 a las 19:00 Horas.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Jueves 26 de junio

- De las 9:00 a las 11:00 Horas.
- De las 12:00 a las 14:00 Horas.

k) En caso de que existiera mayor demanda a la disponible en las fechas y horarios a los publicados, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación habilitará fechas y horarios adicionales.

EVALUACIÓN EN LÍNEA

- Aplicará a las personas aspirantes que **en la actualidad sean Consejeras y Consejeros Nacionales o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Nacionales y hayan acreditado la evaluación en su momento; o que hayan acreditado la evaluación presencial aplicada para aspirantes a integrar el Consejo Nacional en el 2022; o que hayan acreditado el Curso de Formación para capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024; o que sean Capacitadoras o Capacitadores de Acción Nacional (SCAN) acreditadas y acreditados con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta convocatoria.**
- La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: **<http://evaluacionconsejo.pan.org.mx/evaluacion>.**
- La persona aspirante contará del **sábado 21 de junio al domingo 29 de junio del 2025 a las 20:00 hrs. (tiempo del centro de México)** para responder la evaluación; fuera de este periodo no podrá realizar evaluación alguna.
- Una vez que la persona aspirante haya finalizado y cubierto el mínimo aprobatorio de la evaluación, deberá oprimir la opción guardar para que el sitio web realice su validación. Posteriormente deberá imprimir el comprobante que el sitio web emitirá.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CAPÍTULO IV

ASPECTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DE LAS EVALUACIONES AL CONSEJO NACIONAL

MODALIDAD PRESENCIAL

a) **Objetivo General de la Evaluación Presencial:** Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.

b) **Objetivos Específicos de la Evaluación Presencial:**

- La y el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027;
- La y el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;
- Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;
- Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;
- Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

c) La y el aspirante contará con máximo **2 horas** para realizar la evaluación presencial.

d) **Tipos de Reactivos:** Opción Múltiple.

Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.

Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.

Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.

e) **Número de Reactivos:** 100

f) **La evaluación consta de 2 Secciones:** Teórica y Práctica.

Sección 1, Teórica de Conocimientos Generales: 80 preguntas relativas a conocimientos.

Sección 2, Práctica: 20 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma:

- i. 10 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos;
- ii. 10 casos prácticos sobre Códigos de Ética.

g) **Ponderación:** Cada pregunta correcta vale 1 punto.

h) **Calificación mínima para aprobar:** La o el aspirante deberá obtener como mínimo **60 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales y 15 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 75 aciertos en el total de la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MODALIDAD EN LÍNEA

- i) **Objetivo General de la Evaluación en Línea:** Al aprobar la evaluación, la o el aspirante demuestra que cuenta con los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo "Integrante del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"; distingue los principales elementos de la identidad panista y aplica la normatividad del Partido así como los Códigos de Ética para resolver situaciones prácticas por medio del método del caso, de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias, la Normatividad Interna Aplicable y el Plan Estratégico Nacional del PAN 2025-2027.
- j) **Objetivos Específicos de la Evaluación en Línea:**
- La y el aspirante reconoce la misión, roles y actividades que llevará a cabo como integrante del Consejo Nacional para un pleno ejercicio de sus atribuciones, funciones y responsabilidades conforme al Modelo de Competencias, la Normatividad Aplicable y el Plan Estratégico 2025-2027;
 - La o el aspirante distingue los elementos principales de la identidad del Partido Acción Nacional: Principios de Doctrina, Historia, Pensamiento Humanista, Propuesta, Normatividad y Códigos de Ética;
 - Comprende, desde una perspectiva humanista, la importancia de la participación política de las mujeres;
 - Resuelve problemas prácticos mediante la aplicación de los Estatutos y Reglamentos del Partido;
 - Valora conforme a los Códigos de Ética del Partido Acción Nacional algunos de los principales dilemas a enfrentar para la toma de decisiones en el ejercicio de la vida político-partidista.
- k) La y el aspirante contará con máximo **1 hora** para realizar la evaluación en línea.



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

l) **Tipos de Reactivos:** Opción Múltiple.

Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.

Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren un juicio que manifestará con expresiones como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.

Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.

m) **Número de Reactivos:** 30

n) **La evaluación consta de 2 Secciones:** Teórica y Práctica.

Sección 1, Teórica de Conocimientos Generales: 20 preguntas relativas a conocimientos.

Sección 2, Práctica: 10 preguntas para resolver casos prácticos distribuidos de la siguiente forma:

- i. 5 casos prácticos sobre Estatutos y reglamentos;
- ii. 5 casos prácticos sobre Códigos de Ética.

o) **Ponderación:** Cada pregunta correcta vale 1 punto.

p) **Calificación mínima para aprobar:** La o el aspirante deberá obtener como mínimo **10 respuestas correctas en la sección de conocimientos generales y 6 respuestas correctas en la sección práctica, dando un total de 16 aciertos en el total de la evaluación.**



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

CAPÍTULO V

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES

- a) Los resultados para ambas modalidades de evaluación serán de dos tipos: acreditado(a) y no acreditado(a).
- b) A partir del **lunes 30 de junio a las 18:00 horas** (tiempo del centro de México), se enviará al correo electrónico que registró al momento de su inscripción la **Constancia de Acreditación** para su impresión y/o si lo prefieren podrán descargarla del sitio web de evaluación con su número de folio y clave de elector.
- c) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará a cada CDE una relación de los números de folio de las personas acreditadas.
- d) En caso de que la persona aspirante lo considere necesario, podrá solicitar la aclaración de su resultado en el "Formato Único de Aclaraciones"; que estará disponible en el mismo sitio, **solamente del lunes 30 de Junio al miércoles 2 de Julio**.
- e) Una vez que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación haya recibido en tiempo y forma la solicitud de la persona aspirante, procederá a elaborar un análisis de los cómputos obtenidos, para verificar las áreas de la evaluación en las que, de acuerdo al sitio web, no alcanzó los estándares mínimos necesarios para acreditar la evaluación.
- f) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará únicamente por correo electrónico, a la dirección proporcionada por la persona aspirante al momento de la inscripción, la respuesta a su solicitud de aclaración, la cual será de carácter irrevocable.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las y los integrantes del Consejo Nacional con carácter de vitalicios o exoficio actuales **no deberán presentar** evaluación en ninguna de las modalidades.
- b) Las personas aspirantes están obligados a observar lo establecido en la presente Convocatoria.
- c) Al momento de su inscripción y en caso de que la persona aspirante pierda su conexión a internet mientras se encuentra dentro del sitio web,

Comité Ejecutivo Nacional del PAN
Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100
Ciudad de México,
Tel. (55) 5200.4000
www.pan.org.mx



**SECRETARÍA
DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN**
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

podrá ingresar nuevamente para observar, modificar y/o completar la información que considere necesaria.

- d) Para brindar atención personalizada a aquellas personas que por alguna discapacidad (visual y/o de lecto-escritura, etc.) no puedan realizar la evaluación, deberán informarlo por escrito mencionando el Estado al que pertenecen, clave del RNM, clave de elector y número de folio a la siguiente dirección: armando.cortes@cen.pan.org.mx a más tardar a las 18:00 hrs. del día del cierre de la inscripción, que señala la Convocatoria.
- e) Las bebidas y alimentos no podrán ser ingresados al salón de cómputo en el que se realizará la evaluación presencial.
- f) **No se permitirá el uso de teléfonos móviles, tabletas electrónicas, computadoras personales, USB o cualquier otro medio de comunicación durante la aplicación de la evaluación presencial.**

Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos:

- Ing. Armando Cortés Casimiro, armando.cortes@cen.pan.org.mx
- WhatsApp de la SNFC 52 5569816512
- Teléfono del CEN: (01 55) 52 00 40 00 ext. 3020

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Ciudad de México, 09 de Junio del 2025.

"Por una Patria Ordenada y Generosa"

MTRA. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
SECRETARIA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

CDMX 19 de Junio 2025

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL CDMX
SECRETARÍA DE AFILIACIÓN.
A Quien corresponda

ASUNTO: Solicito Acceso al sitio web de
registro como Aspirante al Consejo Nacional

PRESENTE

El que suscribe soy miembro activo del Partido Acción Nacional desde 1988 y es mi deseo registrarme para realizar la Evaluación en Línea de Aspirantes al Consejo Nacional conforme a la Convocatoria y Lineamientos para el Proceso de Evaluación de Aspirantes a Integrar el Consejo Nacional 2025 – 2028 publicada el 9 de Junio de 2025 publicada y rubricada por la Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional, Karen Michel González Marquez.

Conforme a las instrucciones de la Convocatoria, ingresé al sitio <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx/registro/> para registrarme. Tecleo mi Clave de Elector, le doy click en "CONSULTA RNM" y me aparece un aviso que dice que **No cumple con el Art 29** (de los Estatutos del Partido).

Consulta en el RNM

Vamos a verificar que sus datos estén correctamente incorporados en el Registro Nacional de Miembros (RNM).

Por favor, ingrese los 10 caracteres de la clave de elector que se encuentran en su credencial del INE.

Pclptt58100109h900

CONSULTA RNM

No cumple con Art. 29

La clave de elector que utilizo **no cumple con los requisitos** establecidos en el Art. 29 de los estatutos generales.

Si considera que se trata de un error, por favor acuda con la persona responsable del área de afiliación en el comité municipal que le corresponda o verifique su clave de elector en <https://www.rnm.mx/>

Si la consulta en el RNM es por error, comuníquese con el área de afiliación a la brevedad al correo: amarianocortes@cen.pan.org.mx

A continuación transcribo el texto del citado artículo.

Artículo 29

1. Para ser electa Consejera o Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejo Estatal o Nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o haber ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o haber integrado comisión organizadora de proceso estatal o nacional; y
- f) No haber sido removido o removida como consejero o consejera nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Bajo Protesta de decir verdad, declaro lo siguiente respecto de cada uno de los incisos del artículo 29:

- a) Yo soy militante del Partido del 1 del 1 de Enero de 1988 al 26 de Febrero de 2020, lo que acumula 32 años de militancia.

Pruebas:

- 1. Respuesta del Registro Nacional de Militantes, a mi recurso de revisión interpuesto ante el INAI. ANEXO 1, pag 2, primer párrafo.
- 2. Oficio INE/DEPPP/DAGTJ/703/2021 del Instituto Nacional Electoral. ANEXO 2

Soy nuevamente militante desde el 31 de Enero de 2022.

Pruebas:

- 1. Oficio SG/EXT/088/2022 del PAN CDMX. ANEXO 3, pag 2, numeral 5
- 2. Escrito de fecha 18 de Abril 2022. ANEXO 4, primer párrafo

En total tengo 35 años de Militancia

- b) Fui hasta 2020 Capacitador y me he distinguido siempre por mi absoluta lealtad y defensa de la Doctrina y Observancia de la normatividad interna.
- c) Nunca he sido sancionado por el Partido
- d) Acredité la Evaluación Para ser Consejero Nacional 2007-2010
- e) Fui Consejero Regional DF 2001-2004, 212-2015, 2019 – 2022, Consejero Nacional 2007-2010, Candidato a Jefe Delegacional GAM 200 y 2015, y Candidato Propietario a Diputado Federal Distrito 2 DF el año 2006.
- f) No fui removido

Toda vez que acredito fehacientemente mi cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido, **Solicito mi Registro para la Evaluación en Línea** o la que determine en mi caso la Secretaría de Formación y Capacitación, como Aspirante al Consejo Nacional del PAN.

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Romero de Terreros # 505 PH1, Col. Del Valle Norte,
BJ, CDMX 03103. Num Cel 5521286310

Sin más por el momento, agradezco anticipadamente su atención a la presente.

Respetuosamente

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, likely representing the name Tito Omar Pacheco López.

Tito Omar Pacheco López

C.C. Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

C. TITO OMAR PACHECO LÓPEZ.

En respuesta a su escrito de fecha 19 de junio del año en curso, mediante el cual solicita lo siguiente:

"El que suscribe soy miembro activo del Partido Acción Nacional desde 1988 y es mi deseo registrarme para realizar la Evaluación en Línea de Aspirantes al Consejo Nacional conforme a la Convocatoria y Lineamientos para el Proceso de Evaluación de Aspirantes a Integrar el Consejo Nacional 2025 - 2028 publicada el 9 de Junio de 2025 publicada y rubricada por la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, Karen Michel González Márquez.
...

Toda vez que acredito fehacientemente mi cumplimiento de los requisitos estipulados en el Artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido, Solicito mi Registro para la Evaluación en Línea o la que determine en mi caso la Secretaría de Formación y Capacitación, como Aspirante al Consejo Nacional del PAN"

(Énfasis propio)

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido, establece como requisitos para integrar el Consejo Nacional los siguientes:

Artículo 29

1. Para ser electa Consejera o Consejero Nacional se requiere:

- a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;**
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;**
- e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o Consejo Estatal o Nacional, o haber sido candidata o candidato propietario a algún cargo de elección popular, o haber ejercido como representante de casilla o general por tres ocasiones durante los últimos doce años, o haber integrado comisión organizadora de proceso estatal o nacional; y**
- f) No haber sido removido o removida como consejero o consejera nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

De lo anterior se desprende, como dos requisitos indispensables, el tener una militancia de al menos 5 años y haber acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria.

Así, acorde a lo anterior, la **"CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL 2025-2028 QUE EXPIDE LA SECRETARÍA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN"**, para poder presentar la evaluación, establece lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales y la Convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, aprobada el 26 de mayo del año en curso por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación,

CONVOCA

a las y los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes integrar el Consejo Nacional 2025-2028 al:

PROCESO DE EVALUACIÓN

coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional que se llevará a cabo en dos modalidades:

I. Comité Ejecutivo Nacional que se llevará a cabo en dos modalidades: "Evaluación en Línea", en la que podrán participar las y los militantes que cumplan con el artículo 29 de los Estatutos y, además:

a. Las y los militantes que en la actualidad sean integrantes del Consejo Nacional;

b. Las y los militantes que en algún periodo lo hayan integrado habiendo aprobado la evaluación correspondiente;

c. Las y los militantes que hayan acreditado la evaluación presencial aplicada para aspirantes a integrar el Consejo Nacional en el año 2022 (se cotejará la constancia respectiva en la base de datos de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación mismas que se publicarán en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>);

d. Las y los militantes que acreditaron el Curso de Formación para Capacitadoras y Capacitadores Electorales 2024 (se cotejará la acreditación expedida en el sitio web: e. <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>) y Las y los militantes que estén

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700. Tel. 55 8623 1000

acreditados dentro del Sistema de Capacitadoras y Capacitadores de Acción Nacional (SCAN), que cumplieron con la Certificación en el Estándar de Competencias EC0217.01 del CONOCER al día de la expedición de esta convocatoria (se cotejará la acreditación en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx>).

Esta modalidad se llevará a cabo del sábado 21 de junio domingo 29 de junio del 2025.

...

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO DE ASPIRANTES

- a) El registro se realizará en el sitio web: <https://evaluacionconsejo.pan.org.mx> de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.
- b) La persona aspirante deberá llenar el formulario con la información solicitada.
- c) Debido a que el sitio web solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar contar con por lo menos quince minutos para concluir este proceso.
- d) El sitio web solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos datos serán indispensables para la inscripción y para la aplicación de la evaluación.
- e) Las personas aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo a su registro.
- f) **El sitio web detectará a las personas aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Militantes y que cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso.**
- g) **Las personas aspirantes que no cubran estos requisitos, no podrán ingresar al sitio web.**
- h) **En caso de que la persona aspirante considere que cumple con los requisitos que señala la Convocatoria y el sitio web no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con la Secretaría de Afiliación del Comité Directivo Estatal correspondiente.**

...

Por lo anterior, si bien su escrito no es claro en cuanto a su solicitud a esta Secretaría, lo cierto es que del mismo podría interpretarse que, conforme al inciso h), del artículo anterior, lo que solicita de la Secretaría de Afiliación, es que aclaremos la situación de su militancia, ya que al intentar registrarse para evaluarse en línea no le da acceso a la misma.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

En tal sentido, es menester señalar que, como es de su conocimiento, usted presentó su solicitud de afiliación como militante de Acción Nacional, con toda la documentación establecida para tal efecto, el día 31 de enero de 2022, lo anterior corroborable en la página oficial del Registro Nacional de Militantes: <https://www.rnm.mx/Padron>.

Inicio / Padron

REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Asignación Padron Localiza tu comité Formación y Capacitación

Ofices Padron Nacional Padron Nacional

Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Municipio: GUSTAVO A. MADERO
Paderno: PACHECO
Materno: LOPEZ
Nombre(s): RITO OMAR

ENSGAR
PADRON JUVENTUD

Nuestros Afiliados

Fecha Alta	Paderno	Materno	Nombre	Municipio
31/01/2022	PACHECO	LOPEZ	RITO OMAR	GUSTAVO A. MADERO

Anterior Siguiente

Adicionalmente se anexa copia de dicha solicitud de afiliación, la cual se encontró después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Secretaría y en la cual se puede constatar que mediante su firma autógrafa acepta el contenido de la misma y en donde se menciona lo siguiente:

"Con la firma de la presente solicitud de afiliación, desconozco y por lo tanto renuncio a la militancia que en su caso hubiere de mi persona en un partido político diferente a Acción Nacional.

El presente comprobante es válido únicamente si contiene nombre completo, firma y sello de un director de afiliación acreditado en el Registro de Órganos del partido, consultable en la página www.rnm.mx

Mediante la subscripción del presente, reconozco y acepto que la fecha de inicio de mi militancia en el Partido Acción Nacional será a partir de que cumpla con todos y cada uno de los requisitos así como de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes tal y como lo establecen los Estatutos Generales y el Reglamento de Militantes, ambos ordenamientos del Partido Acción Nacional."

pancdmx.org.mx





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



REGISTRO
NACIONAL DE
MILITANTES

SOLICITUD DE AFILIACIÓN (COMITÉ)



FECHA DE RECEPCIÓN: 31/01/2022
FOLIO: RM00648612

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

PACHECO LOPEZ TITO OMAR

SEXO

Hombre

FECHA DE NACIMIENTO

1958/10/01

ENTIDAD DE NACIMIENTO

CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION

MATAGALPA
CALLE

949
NUM. EXT

NUM. INT

LINDAVISTA
COLOMA

MUNICIPIO/DELEGACIÓN
GUSTAVO A. MADERO

ESTADO
DISTRITO FEDERAL

CÓDIGO POSTAL
07300

55
LADA

58166454
TELÉFONO PARTICULAR

5521286310
TELÉFONO CELULAR

chicagotito58@gmail.com
CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR

CLAVE DE ELECTOR

PCLPTT58100109H900

DISTRITO FEDERAL
2

DISTRITO LOCAL
2

ESTADO

9

MUNICIPIO
05

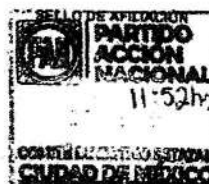
SECCION
1261

SOLICITANTE

Tito Omar Pacheco L.
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR DE AFILIACIÓN

Jaime Israel Mata Salas
NOMBRE Y FIRMA



Con la firma de la presente solicitud de afiliación, desconozco y por lo tanto renuncio a cualquier otro partido político que en su caso hubiere de mi persona en un partido político diferente a Acción Nacional.

El presente comprobante es válido únicamente si contiene nombre completo, firma y sello de un director de afiliación acreditado en el Registro de Órganos del partido, consultable en la página www.mmm.mx

Mediante la suscripción del presente, reconozco y acepto que la fecha de inicio de mi militancia en el Partido Acción Nacional será a partir de que cumpla con todos y cada uno de los requisitos así como de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes tal y como lo establecen los Estatutos Generales y el Reglamento de Militantes, ambos ordenamientos del Partido Acción Nacional.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,
Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06700. Tel. 55 8623 1000

Mencionado lo anterior se puede concluir que acepta el inicio de su militancia con fecha 31 de enero de 2022, misma fecha de la firma de este documento y es por ello que a la fecha en que nos encontramos, incumple con el requisito de contar con una antigüedad mínima de 5 años para poder ser integrante del Consejo Nacional, establecido en el inciso a) del numeral 1 del artículo 29 de los Estatutos, anteriormente citado.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**CÉSAR HERRERA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE AFILIACIÓN
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL PAN CDMX**

14/9/21 22:06

Alcance de respuesta RRD 1480/21

From: unidaddetransparencia@cen.pan.org.mx,

To: omarpac@aol.com,

Cc: jose.villanueva@inaei.org.mx,

Subject: Alcance de respuesta RRD 1480/21

Date: Thu, Sep 9, 2021 4:52 pm

Attachments: image002.jpg (14K)

C. RECURRENTE

PRESENTE

Con relación al recurso de revisión **RRD 1480/21**, interpuesto por Usted ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, derivado de la respuesta proporcionada a la solicitud con número de folio **2233000022621** y a través del cual señaló como inconformidad lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recurro la Respuesta del Sujeto obligado de fecha 10 de Agosto del 2021 porque es omisa, evasiva y no corresponde a lo solicitado en la Solicitud de Información 2233000022621 dirigida al Partido Acción Nacional, que a la letra dice: "Solicito se me informe el periodo, con fecha de ingreso y fecha de baja, en el que aparezco registrado como miembro activo del Partido Acción Nacional en los archivos y registros del PAN, desde mi afiliación en 1988 hasta mi renuncia en 2020". En la respuesta arriba citada, el sujeto obligado dice que "el sistema que almacena la base de datos de los militantes del Partido no genera reportes de afiliación históricos, sin embargo se hace de conocimiento del solicitante que el padrón de militantes del partido debidamente actualizado se encuentra disponible de manera pública y puede ser consultado en la plataforma del Registro Nacional de Militantes, a través de la liga <https://www.rnm.mx/Estrados>". Al respeto comento lo siguiente: 1. Si el Sistema de la Base de Datos del Sujeto obligado no genera Reportes de Afiliación históricos, ese es un problema que tiene que resolver el Sujeto obligado, para extraer y proporcionar la información solicitada. 2. Si la Plataforma del Registro Nacional de Militantes contiene la información solicitada, de ahí la puede extraer el sujeto obligado, para dar satisfacción a mi solicitud de información. Cabe precisar que La LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, en su Artículo 30. Numeral 1. Establece que se considera información pública de los partidos políticos: d) El padrón de sus militantes, conteniendo exclusivamente el apellido paterno, materno, nombre o nombres, FECHA DE AFILIACIÓN y entidad de residencia; La misma Ley, en el Artículo 25. Numeral 1. Establece que son obligaciones de los partidos políticos: c) Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro; y en el Artículo 94, numeral 1, inciso d) especifica que es causa de PÉRDIDA DE REGISTRO el Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro; Por su parte, el Instituto Nacional Electoral cada tres años lleva a cabo el El proceso de verificación del cumplimiento del número mínimo de los padrones de militantes de los Partidos Políticos Nacionales para la conservación de su registro. De lo anterior se desprende que, el Partido Acción Nacional necesariamente mantiene un padrón con información histórica de sus militantes a fin de aprobar la revisión trianual para mantener su Registro como Partido Político y esa información es pública conforme al artículo 1 de la LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 4, 15 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Solicito: 1. Quede sin efectos la Respuesta del Sujeto obligado de fecha 10 de Agosto del 2021 2. Se ordene al Sujeto Obligado, Partido Acción Nacional, a realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos a fin de responder puntualmente lo requerido en la Solicitud de Información 2233000022621 Agradezco anticipadamente" (Sic).

Se hace de su conocimiento que el recurso de revisión fue turnado al **Registro Nacional de**

Se informa que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa fue posible localizar que, la fecha de alta es **01/01/1988** y de baja es **26/02/2020**. Asimismo, se hace de conocimiento del solicitante que el padrón de militantes del partido debidamente actualizado se encuentra disponible de manera pública y puede ser consultado en la plataforma del Registro Nacional de Militantes, a través de la liga <https://www.rnm.mx/Estrados>, misma que en el apartado Cifras Padrón Nacional, categorías Total Nacional y Total por Estado, se puede observar el número total de militantes afiliados al Partido, así como la información pública de los mismos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Partidos Políticos, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 fracción III del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

Lic. Bogar Alba Butrón

Director del Registro Nacional de Militantes

Sin otro particular, se reitera el compromiso del **Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional** con la Transparencia y el Acceso a la Información y, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Áreas que participaron en la formulación de la respuesta: Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 2210000250621

Folio interno: UT/SADP/21/00143

Oficio: INE/DEPPP/DAGTJ/703/2021

Ciudad de México, 11 de agosto de 2021.

Estimado (a) solicitante

En atención a la solicitud de información presentada ante este Instituto, pongo a su disposición la respuesta elaborada por personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Información solicitada:

Período en el que aparezco registrado como miembro activo militante del Partido Acción Nacional en los registros del Instituto Nacional Electoral. Mi nombre es Tito Omar Pacheco López. Adjunto imagen de mi credencial para votar con fotografía. Otros datos para facilitar su localización: Yo fui militante desde 1988 hasta 2020. Desconozco las fechas exactas. Deseo saber el registro que tiene el INE sobre mi militancia en el PAN (Sic)

Respuesta

A manera de orientación, se comunica que, entre las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva establecidas en el artículo 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, **no existe la obligación legal de llevar el registro de los miembros activos de los partidos políticos.**

No obstante, en el archivo de esta Dirección Ejecutiva, específicamente en el "Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos" (Sistema de cómputo) se encuentra la información relativa a los **afiliados-militantes** de los Partidos Políticos Nacionales y Locales (incluyendo el Partido Acción Nacional), **capturada y actualizada por éstos** y verificados por la autoridad correspondiente.

En ese sentido, se procedió a realizar la búsqueda del solicitante por nombre y clave de elector proporcionada, **encontrándose 1 (una) coincidencia dentro de los registros cancelados del padrón de afiliados del Partido Acción Nacional, con fecha de afiliación 01 de enero de 1988, y fecha de baja 27 de febrero de 2020, en la Ciudad de México**, precisándose que, la baja del peticionario, como militante del Partido Acción Nacional, fue capturada en el "Sistema de Verificación del Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos" el 17 de julio de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Área responsable: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Áreas que participaron en la formulación de la respuesta: Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 2210000250621

Folio interno: UT/SADP/21/00143

Oficio: INE/DEPPP/DAGTJ/703/2021

Modalidad solicitada	Plataforma Nacional de Transparencia
Se entrega por el medio solicitado, la información no tiene ningún costo	

Fundamento:

- Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Artículo 34, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos.
- Artículos 1; del 43 al 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales.

Atentamente

José Eduardo Cárdenas Guzmán

Enlace de Transparencia

DEPPP